

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO	C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO**

MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO); NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL *QUÓRUM* ESTABLECIDO PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 19 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

A CONTINUACIÓN, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, SUPLENTE) Y DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, PROPIETARIO). -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES A LOS CIUDADANOS LORENA ORTIZ VALDEZ Y RAFAEL FLORES GARCÍA, NO DOMICILIADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. -----

DOS. SIETE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGAN REGISTROS A LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES: A) ACCIÓN NACIONAL; B) REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C) DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; D) DEL TRABAJO; E) VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; F) MOVIMIENTO CIUDADANO, Y G) NUEVA ALIANZA. -----

TRES. CUATRO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR LOS QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE NO REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, DE LOS



PRECANDIDATOS TRIUNFADORES A JEFE DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES: A) DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; B) DEL TRABAJO; C) MOVIMIENTO CIUDADANO, Y D) NUEVA ALIANZA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN COMO OBSERVADORES ELECTORALES A LOS CIUDADANOS LORENA ORTIZ VALDEZ Y RAFAEL FLORES GARCÍA, NO DOMICILIADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** SUGIRIÓ ADICIONAR ENTRE LOS CONSIDERANDOS VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, UNO QUE ALUDIERA AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SUGIRIÓ INCLUIR EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, EL PLAZO EN EL QUE SE NOTIFICARÁ A LOS CIUDADANOS RESPECTO DEL REGISTRO COMO OBSERVADORES ELECTORALES.-----

POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN Y NÉSTOR VARGAS SOLANO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN SIETE PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR LOS QUE SE OTORGAN REGISTROS A LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES: A) ACCIÓN NACIONAL; B) REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C) DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; D) DEL TRABAJO; E) VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; F) MOVIMIENTO CIUDADANO, Y G) NUEVA ALIANZA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL; DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN, A EFECTO DE QUE, EN LOS CONSIDERANDOS VEINTIOCHO DE LOS PROYECTOS (SALVO EL RELATIVO A MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE CORRESPONDE CON EL CONSIDERANDO TREINTA), SE ELIMINARA TODA CALIFICACIÓN INHERENTE AL CONTENIDO DE LA PLATAFORMA QUE NO ESTUVIERA VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL; Y DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, PARA QUE EN ESOS MISMOS CONSIDERANDOS SE INCORPORE QUE LA REVISIÓN REALIZADA SE LLEVÓ A CABO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL AGILIZAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A EFECTO DE SER EXHIBIDA COMO DOCUMENTO ANEXO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA. -----



- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN CUATRO PROYECTOS DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR LOS QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE NO REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, DE LOS PRECANDIDATOS TRIUNFADORES A JEFE DE GOBIERNO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGUIENTES: A) DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; B) DEL TRABAJO; C) MOVIMIENTO CIUDADANO, Y D) NUEVA ALIANZA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----

"EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (IEDF) COMO ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE FISCALIZAR EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS OBTIENEN A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 266, FRACCIÓN II, INCISO A) DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 120, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ÉSTOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES CONSOLIDADOS DE LOS PRECANDIDATOS TRIUNFADORES DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS Y, EN EL CASO DE TRATARSE DE UNA DESIGNACIÓN DIRECTA, DEBERÁN DE HACERLO VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A LA DESIGNACIÓN. -----

PARA FACILITAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, SE COLOCARON EN EL SITIO DE INTERNET DEL INSTITUTO LOS FORMATOS PARA PRESENTAR LOS INFORMES Y LOS INSTRUCTIVOS. DE IGUAL MANERA, SE ELABORÓ Y PUSO A DISPOSICIÓN EL VIDEO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑAS. LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN (UTEF) DISPONE DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES PARA

LA REVISIÓN Y DICTAMEN DE LOS INFORMES. DICHA UNIDAD, REALIZÓ LA FISCALIZACIÓN Y EL DICTAMEN DE LOS INFORMES CONSOLIDADOS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS DERIVADO DE SUS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS; PARA LO CUAL, LLEVÓ A CABO EN LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CADA PARTIDO POLÍTICO, UN MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN LAS SIGUIENTES MODALIDADES: VÍA PÚBLICA, CINES, EVENTOS, PROPAGANDA UTILITARIA, INTERNET, MEDIOS IMPRESOS Y SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.-----

LOS RESULTADOS DE LOS MONITOREOS REALIZADOS POR LA UTEF, APORTARON ELEMENTOS QUE PERMITIERON VERIFICAR LA VERACIDAD DE LOS GASTOS DE PROPAGANDA REPORTADOS. ASIMISMO, SE REQUIRIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A TERCEROS, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON MAYOR EVIDENCIA SOBRE LAS OPERACIONES REPORTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 90, FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO Y 143 DEL REGLAMENTO. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE DETECTARON INCONSISTENCIAS POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA, SE LES COMUNICÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON EL FIN DE QUE SOLVENTARAN LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA UTEF, MISMAS QUE FUERON RESUELTAS OPORTUNAMENTE. EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE PREVALECE ALGUNA INCONSISTENCIA, SERÁ MATERIA DE ANÁLISIS Y, EN SU CASO, DE SANCIÓN EN LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 266, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO.-----

EN LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTAN A CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, SE CONSTATA QUE, EN NINGÚN CASO, SE REBASÓ EL TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA PARA JEFE DE GOBIERNO, APROBADO POR EL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE EL ACUERDO IDENTIFICADO CON LA CLAVE ACU-85-11 QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL. ASIMISMO, EN EL CASO DE LOS PARTIDOS QUE POSTULAN UNA CANDIDATURA COMÚN, AL CARGO DE JEFE DE GOBIERNO, NO REBASAN EN LO INDIVIDUAL, NI EN SU CONJUNTO, EL TOPE DE GASTOS ESTABLECIDO POR ESTE CONSEJO GENERAL.-----

DE CONFORMIDAD CON EL INCISO F), FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO, UN REQUISITO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A TODO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, ES LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE DE NO REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA ELABORADO POR LA UTEF, OPINADO FAVORABLEMENTE POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y APROBADO POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO, FRACCIÓN VI Y 268 DEL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA.-----

LA FISCALIZACIÓN ES UNA ACTIVIDAD ORIENTADA A TRANSPARENTAR EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS MISMOS. DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EN APEGO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA ELECTORAL, LA TAREA DE FISCALIZACIÓN LEGÍTIMA Y FORTALECE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA VIDA DEMOCRÁTICA. AL MISMO TIEMPO, REPRESENTA UN MECANISMO QUE GARANTIZA CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA COMPETENCIA ELECTORAL. LA FUNCIÓN FISCALIZADORA QUE REALIZA EL IEDF RESPECTO AL NO REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, NORMATIVAS, DE VIGILANCIA, DE CONTROL OPERATIVO Y EN ÚLTIMA INSTANCIA DE INVESTIGACIÓN, TIENE COMO FIN ASEGURAR A LA CIUDADANÍA Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TRANSPARENCIA Y APEGO A LA LEGALIDAD EN EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, AL MISMO TIEMPO, GARANTIZAR CONDICIONES DE EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012".-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO EN QUE LA FISCALIZACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE QUE DOTA DE LEGITIMIDAD A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y FORTALECE LA DEMOCRACIA; SIN EMBARGO, EN EL DICTAMEN REFERIDO AL PRECANDIDATO TRIUNFADOR QUE REPRESENTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL TRABAJO, LE LLAMABA LA ATENCIÓN QUE SE HUBIERA PRESENTADO EL INFORME EL VEINTISIETE DE MARZO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, LO CUAL, CONSIDERANDO LA FECHA DE LA ACTUAL SESIÓN, ARROJABA CINCO DÍAS, EN LOS QUE LA UNIDAD TÉCNICA CORRESPONDIENTE TUVO TIEMPO PARA REVISAR Y DETERMINAR QUE NO HUBIERA REBASE EN LOS TOPES. CONSIDERÓ QUE LA FISCALIZACIÓN

TENDRÍA QUE SER UN PROCEDIMIENTO CON TODA LA TRANSPARENCIA POSIBLE, PORQUE SE VINCULABA CON EL REGISTRO DE UN PRECANDIDATO. -- COMENTÓ QUE EN EL CONSIDERANDO VEINTICINCO SE ESTIMABA PROCEDENTE QUE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE INFORME DE GASTOS DE PRECAMPAÑA DEL PRECANDIDATO GANADOR A JEFE DE GOBIERNO, SERÍAN IGUALMENTE SANCIONADAS EN LA RESOLUCIÓN QUE RECAYERA A LA REVISIÓN Y EL DICTAMEN DE LOS INFORMES ANUALES DE DOS MIL DOCE PARA EVITAR RESOLUCIONES PARCIALES Y POR ECONOMÍA PROCESAL, ENTRE OTROS FACTORES. AL RESPECTO, CONSULTÓ CUÁL ERA EL FUNDAMENTO O LAS FACULTADES DE ESA UNIDAD TÉCNICA, QUE CONSIDERABA PASAR UN INFORME CONSOLIDADO, REVISARLO Y SANCIONARLO HASTA EL ANUAL, TODA VEZ QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 299 DE LA LEY COMICIAL LOCAL, ERA UNO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO.-----

ASIMISMO, SOLICITÓ SE LE INFORMARA CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO, EL MOTIVO DE LA CELERIDAD, SI SE AGOTARON TODAS LAS REVISIONES PARA PROCEDER A DICTAMINAR Y LAS FACULTADES PARA LLEVAR EL ASUNTO HASTA EL INFORME ANUAL EL CUAL SE REFERÍA A CANDIDATOS QUE NO RESULTARON FAVORECIDOS EN LA ELECCIÓN INTERNA, NO PARA LOS QUE GANARON.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COMPARTIÓ LA INQUIETUD DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PUES LE LLAMABA LA ATENCIÓN LA CELERIDAD CON LA QUE SE ELABORÓ EL INFORME.-----

POR OTRA PARTE, CUESTIONÓ SI EN LA REVISIÓN, DE ACUERDO A LOS MONITOREOS UTILIZADOS, SE CONTABILIZARON LOS GASTOS QUE DESDE SU PERSPECTIVA CONSIDERÓ ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA, ACONTECIDOS EN DICIEMBRE; EN CASO CONTRARIO, LE LLAMARÍA LA ATENCIÓN QUE NO SE HUBIERA GENERADO UN REBASE.-----

FINALMENTE, FELICITÓ AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CUYA CANDIDATA PRESENTÓ SUS INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA, Y ÉSTOS NO AMERITARON NINGUNA CONSIDERACIÓN.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA PRECISÓ QUE EL TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN NO SE REALIZA EN UN PERÍODO CORTO. EXPRESÓ QUE EN EL CASO DE LOS MONITOREOS, SE LLEVARON A CABO DESDE EL AÑO PASADO EN EL ÁMBITO DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES, Y PARA ELLO SE CONTÓ CON UN SISTEMA INFORMÁTICO EXPROFESO, EL CUAL SE CONSIDERABA PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LAS COMISIONES DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, FISCALIZACIÓN Y MONITOREO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN. -----

RESPECTO DE LOS PROVEEDORES, RECORDÓ QUE LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE PRESENTAR UN CATÁLOGO DE ÉSTOS, SE ELIMINÓ DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. SE CONTABA CON UNA RELACIÓN QUE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSULTABAN. DEBIDO A ELLO, EL MISMO CUADRO DE PROVEEDORES QUE SE PRESENTA CON UN PARTIDO POLÍTICO, SE PRESENTARÍA CON LOS OTROS TRES; ES DECIR, EN TOTAL CON LOS CUATRO DICTÁMENES DE NO REBASE DE TOPES DE PRECAMPAÑA, Y PROBABLEMENTE SERÍA EL MISMO A UTILIZAR EN EL CASO DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EN CONSECUENCIA, ERA UN TRABAJO DESARROLLADO DURANTE UN PERÍODO AMPLIO. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y JUNTO CON LAS DOS INTEGRANTES DE LA MISMA, SE SOLICITÓ AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, REMITIR OFICIOS A LAS CADENAS DE CINES Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO PARA OTORGAR FACILIDADES A LOS FISCALIZADORES QUE REALIZAN LOS MONITOREOS; Y DURANTE LOS PERÍODOS DE PRECAMPAÑA TAMBIÉN SE REALIZARON LOS MONITOREOS RELACIONADOS CON INTERNET Y LAS REDES SOCIALES. EN CONSECUENCIA, SE CONTABA CON BASTANTE INFORMACIÓN, QUE SE MANTENÍA Y ALIMENTABA DIARIAMENTE. -----

RESPECTO DE LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA OBLIGACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN ERA ELABORAR UN DICTAMEN DE NO REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA; ES DECIR, SE ACOTABA AL PERÍODO DE PRECAMPAÑA QUE CADA PARTIDO POLÍTICO SEÑALABA EN SUS CONVOCATORIAS. SI SE PRETENDÍA INCLUIR LO RELATIVO A DICIEMBRE, ESTARÍA FUERA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE

FISCALIZACIÓN. EN TODO CASO, EL TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA NO LE CORRESPONDÍA A ESA UNIDAD TÉCNICA Y SI RECIBIERA ALGUNA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSTANCIA COMPETENTE, TENDRÍA QUE SEÑALAR ESAS INQUIETUDES, AÑADIENDO QUE EL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN SU ARTÍCULO 113 ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ENVIAR LAS INCONSISTENCIAS PRESENTADAS AL INFORME ANUAL. EN CONSECUENCIA, ÉSE ERA EL SUSTENTO JURÍDICO. FINALMENTE, EXPRESÓ QUE A LOS CUATRO PARTIDOS SE LES REALIZARON REQUERIMIENTOS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA RECONOCIÓ EL TRABAJO, PRODUCTO DEL ANÁLISIS DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, REVISADO POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. CONSIDERÓ QUE LOS DOCUMENTOS DISCUTIDOS PRESENTABAN AVANCES NOTORIOS CON RESPECTO A LOS ANTECEDENTES, LO QUE SEÑALABA, DEBIDO A QUE SE PROCURÓ HOMOLOGAR, TANTO LOS FORMATOS COMO LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y LOS CRITERIOS APLICADOS EN TODOS LOS CASOS.** -----

EN LOS TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES, LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN TENÍA LA POSIBILIDAD DE REQUERIR A LOS PROVEEDORES REGISTRADOS; NO OBSTANTE, EL PERÍODO ERA CORTO. CUANDO SE ENCONTRABAN EN EL TIEMPO DE LOS INFORMES Y SU ANÁLISIS, SE APLICABAN TÉCNICAS DE AUDITORÍA QUE PODÍAN SER COLMADAS HASTA EL FINAL, ESPERANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE A VECES DEMORABA EN SU ENTREGA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES; SIN EMBARGO, EN ESTE CASO, SE HACÍA UN TRABAJO DE CÁLCULO, CUANDO NO SE CONTABA CON LA DOCUMENTACIÓN. POR EJEMPLO, EXISTÍAN GASTOS REPORTADOS POR LOS PARTIDOS, PERO NO SUSTENTADOS CON FACTURAS; LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN HACÍA UN CÁLCULO CON PRECIOS DE MERCADO Y DATOS HISTÓRICOS PARA APLICAR LA CANTIDAD. SIENDO QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERÓ QUE PRESUMIBLEMENTE GENERASEN UN REBASE DE TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA. -----

EN RAZÓN DE ELLO, HABÍA COMENTADO QUE LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN LOS DOCUMENTOS ERAN TRASCENDENTALES. EL SEÑALAMIENTO DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL COMO "IRREGULARIDADES" ERAN "OBSERVACIONES" QUE LOS PARTIDOS TENDRÍAN QUE SOLVENTAR CUANDO SE HICIERA EL ANÁLISIS DE LOS INFORMES. EN ESE MOMENTO LOS SOLVENTARÍAN, DE LO CONTRARIO, SE PODRÍA CONTEMPLAR ALGUNA SANCIÓN. CONSIDERÓ QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LOS QUE HOY SE

PRESENTABAN ESTOS DOCUMENTOS, RESPONDIERON DE MANERA INMEDIATA, COLMARON HASTA LO QUE EN EL MOMENTO SE REQUERÍA Y ESO ESTABA MANIFESTADO.-----

REITERÓ QUE NO SE TRATABA DE IRREGULARIDADES, SINO DE OBSERVACIONES, Y SOLICITARÍA DE NUEVA CUENTA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES CONSIGNAR DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SEÑALÓ QUE EN EL INFORME DE GASTOS DE PRE-CAMPAÑA, SU PARTIDO POLÍTICO PUDO HACER USO DE LOS PLAZOS EN LUGAR DE HABER RESPONDIDO DE MANERA INMEDIATA; NO OBSTANTE, TENÍAN UNA FECHA DE REGISTRO.-----

POR OTRA PARTE, MANIFESTÓ SU DESACUERDO CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, ACEPTANDO SIN CONCEDER, YA QUE SE AVECINABA LA ETAPA DE DEMOSTRAR QUE GRAN PARTE DE LO PLANTEADO NO CORRIÓ A CARGO NI A CUENTA DE UNA PRECAMPAÑA DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MANCERA. AGREGÓ QUE HUBO CELERIDAD PORQUE ESTABAN CONVENCIDOS DE QUE LO MENCIONADO, ADEMÁS DE LO REPORTADO, ERAN INCONSISTENCIAS DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVA, COMO EN EL CASO DE LA COPIA DE LOS CHEQUES EN LA QUE ESTABA EL ORIGEN Y MONTO DEL INGRESO. AÑADIÓ QUE FUERON FISCALIZADOS, SE CONSULTÓ A CINCUENTA Y TRES PROVEEDORES Y HUBO SEIS DIFERENTES FORMAS DE HACERSE DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN CON BASE EN SUS FACULTADES DE INFORMACIÓN, CON EL RESULTADO QUE ESTABA A LA VISTA.-----

REITERÓ QUE NO ACEPTABA EL MONTO PLANTEANDO POR ESA UNIDAD TÉCNICA, CONSULTANDO SI LO PODRÍAN AJUSTAR EN TIEMPO Y FORMA PORQUE CONTABA CON LAS DOCUMENTACIONES PARA AMPARAR LA SITUACIÓN. ACERCA DE MATERIALES AJENOS A LA PRECAMPAÑA INDICÓ QUE LOS HABÍA; SIN EMBARGO, ERAN INCORPORADOS AÚN SIN TENER UN MEDIO DE DEFENSA CERRADO Y QUEDARÍA LA SALVEDAD DE REGULARIZAR ESA PARTE.-----

AGREGÓ QUE SE HABÍAN DETECTADO CUATRO VALLAS Y SE HABÍAN MULTIPLICADO POR CINCUENTA, LO QUE ARROJABA UN COSTO DE DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL; CONSECUENTEMENTE, SOLICITÓ A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN CORREGIR ESE DATO.-----



POR OTRA PARTE, EXPUSO QUE LOS PLANTEAMIENTOS DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y EL ACCESO QUE SE TENÍA GRACIAS A LA LABOR DE LA UNIDAD TÉCNICA YA MENCIONADA SOBRE LA PREVENCIÓN DE CÓMO PRESENTAR LOS INFORMES, AUXILIABA A QUE EN TIEMPO Y FORMA, O DE MANERA URGENTE, SE RESPONDIERAN LAS OBSERVACIONES. RATIFICÓ QUE SE TRATABA DE INCONSISTENCIAS, NO OMISIONES NI ERRORES, Y QUE SE CONTESTÓ EN TIEMPO Y FORMA. DE IGUAL MODO SE LES RESOLVÍA, PUES TENÍAN AGENDADA LA FECHA DEL REGISTRO EL DOS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, Y NO SE HUBIERAN ATREVIDO A FIJAR UNA FECHA CONOCIENDO QUE TENÍAN PROBLEMAS EN EL INFORME. ----- AFIRMÓ QUE TODOS TUVIERON EN MENOR O MAYOR MEDIDA ALGUNA INCONSISTENCIA, LAS QUE FUERON SUBSANADAS POR LA TEMPORALIDAD DE SU REGISTRO; NO OBSTANTE, LO RESOLVERÍAN. -----

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ SOBRE LA CONFIRMACIÓN INDIRECTA O EN BLANCO, QUE LA HABÍA TRATADO DE LOCALIZAR, Y PREGUNTÓ CÓMO FORMALIZABAN ESAS SITUACIONES, PORQUE ERA EN PREVENCIÓN. ANTERIORMENTE SE CONTABA CON UN CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE LIMITABAN A ÉL. AHORA ESPERABA QUE TAL COMO SE LES HABÍA TRATADO CON EXHAUSTIVIDAD, ÉSTA ESTUVIERA REFLEJADA TAMBIÉN EN LOS PRÓXIMOS INFORMES. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA ESTIMÓ QUE ERA UN MOMENTO IMPORTANTE PARA LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE EL CONSEJO GENERAL CONOCÍA LOS DICTÁMENES RESPECTO DE LOS GASTOS DE PRECampaña DE QUIENES SE REGISTRARÍAN COMO CANDIDATOS A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO; SIN EMBARGO, COMPARTIÓ LA INQUIETUD DE QUE LOS DICTÁMENES E IRREGULARIDADES QUE SE CONTUVIERAN, DEBERÍAN SER REVISADOS CON EL INFORME ANUAL. DESDE SU PERSPECTIVA ERA UN ERROR INTERPRETAR ESE HECHO SÓLO COMO DE VIDA INTERNA, YA QUE AL RELACIONARSE CON LAS CAMPAÑAS, LO ÓPTIMO PARA EL CIUDADANO ES CONOCER, JUNTO CON LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA, LO VINCULADO CON LOS GASTOS EROGADOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL Y HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS ELECCIONES. PRESENTAR LOS INFORMES ANUALES EN MARZO DEL AÑO SIGUIENTE, DESPUÉS FISCALIZAR Y CONOCER LOS RESULTADOS RESPECTO A SU DICTAMINACIÓN ERA UNA FALTA QUE NO DOTABA DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL COMPORTAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CANDIDATOS. SE



TRATABA DE UNA MEDIDA DE TRANSPARENCIA, QUE ABONABA A FAVOR DE LA DEMOCRACIA, Y QUE CONSISTÍA EN CONOCER LA FORMA EN QUE SE CONDUCEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DE LAS FINANZAS; SIN EMBARGO, HABRÍA QUE HACER UNA REFORMA LEGAL PARA QUE LOS INFORMES FUERAN REVISADOS CON LOS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE CAMPAÑA.-----

ACERCA DE LAS CONFORMACIONES CIEGAS, LAMENTÓ LA DESAPARICIÓN DEL CATÁLOGO DE PROVEEDORES, PUES REPRESENTABA UN PASO EN LA DIRECCIÓN CORRECTA, YA QUE EN LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS ADVERTÍAN QUE DIVERSOS PROVEEDORES NO RESPONDÍAN A LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD, MOTIVO POR EL CUAL, EN FISCALIZACIÓN SE TOMABAN MEDIDAS PARA ALLEGARSE DE LA INFORMACIÓN. LA CONFIRMACIÓN CIEGA ERA UNA TÉCNICA DE AUDITORÍA UTILIZADA CON REGULARIDAD EN LA INSTITUCIÓN, PARTICULARMENTE RESPECTO DE LAS OPERACIONES QUE TUVIERAN LOS PROVEEDORES CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y SU OBLIGACIÓN CUANDO FORMABAN PARTE DEL CATÁLOGO, CONSISTÍA EN INFORMAR LAS OPERACIONES, MONTOS Y FECHAS EN QUE SE LLEVARON A CABO LAS OPERACIONES.-----

EXPUSO QUE DERIVADO DE LA LECTURA DE LOS DICTÁMENES COMPARTÍA UNA PREOCUPACIÓN, PORQUE LE PARECÍA QUE PREVIO AL INICIO DE LA CAMPAÑA DEBERÍAN HACERSE ESTAS RECOMENDACIONES; SIN EMBARGO, LE INQUIETÓ ADVERTIR SOBRE ALGUNOS INGRESOS QUE REBASABAN EL MONTO DE DOSCIENTOS DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO, O EN LOS QUE NO SE PRESENTA LA PÓLIZA DEL CHEQUE DE LOS DEPÓSITOS, O QUE EXISTÍAN DEPÓSITOS EN CUENTAS BANCARIAS DE LAS QUE SE DESCONOCÍA EL TITULAR. TENDRÍAN QUE CUIDAR, COMO AUTORIDADES ELECTORALES, EL ORIGEN DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TENIENDO CLARIDAD SOBRE LOS MISMOS; POR ELLO, PREVIO AL INICIO DE LAS CAMPAÑAS, REITERABA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE HABRÍA QUE ATENDER LA COMPROBACIÓN DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE SE TIENEN Y CON LOS QUE SOLVENTARÍAN LOS GASTOS DE CAMPAÑA, ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE LA LÓGICA SEGUIDA EN LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL DISTRITO FEDERAL, EN PARTICULAR SU NORMATIVA ELECTORAL, ERA QUE CADA UNO SE DESARROLLABA CON UNA LEY NUEVA YA QUE DESPUÉS DE UN PROCESO ELECTORAL SE PRESENTABA UNA REFORMA. CUANDO SE ADVIRTIÓ LA

POSIBILIDAD DE UNA MODIFICACION, POSTERIOR AL PROCESO ELECTORAL DE DOS MIL NUEVE, COMO INSTITUTO ELECTORAL, ACORDARON UNA SERIE DE PROPUESTAS QUE SE HICIERON LLEGAR A LA LEGISLATURA PARA QUE DE SER EL CASO, FUERAN TOMADAS EN CONSIDERACIÓN. RECORDÓ QUE UNA DE LAS PARTES DEL PROYECTO ERA REVISAR LOS PLAZOS MARCADOS COMO PARTE DE UN PROCESO ELECTORAL. PRETENDER QUE UNA FISCALIZACIÓN SE LLEVARA A CABO A UNOS DÍAS DE CONCLUIR UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA ERA TAREA IMPOSIBLE. TENÍAN QUE DARLE CELERIDAD A LOS TRÁMITES, AMÉN DE BASARSE EN LA INFORMACIÓN QUE SE LES PROPORCIONABA. EL TEMA NO ERA NUEVO, SE HABÍA PRESENTADO EN DOS MIL NUEVE Y SE SUGIRIÓ PARA CONSIDERAR ESOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, QUE ENTRE LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA RENDICIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, SE OTORGARA UN PLAZO RAZONABLE PARA LLEVAR A CABO LA FISCALIZACIÓN Y HACER LA PRESENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONSEJO GENERAL, A FIN DE EMITIR LA CONSTANCIA DEL NO REBASE O EN SU CASO, REBASE DE TOPES DE GASTOS Y SERVIR COMO ELEMENTO COMPROBATORIO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRO COMO CANDIDATO. LAMENTABLEMENTE, NO SE TOMÓ EN CUENTA Y CONTINUABAN TENIENDO PLAZOS QUE DIFICULTABAN EL ACTUAR DE LA AUTORIDAD. ----- ÉSTE ERA UN TEMA QUE NO PODÍAN DESCONOCER, DESDE EL DOS MIL NUEVE SE PRESENTÓ LA SITUACIÓN Y DESDE ENTONCES SE HIZO VER LA DIFICULTAD OPERATIVA QUE IMPONÍA LA CRONOLOGÍA ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL RESPECTO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, LA REVISIÓN DE LOS GASTOS DE PRECAMPAÑA, EL PROCESO DE RENDICIÓN DE INFORME Y QUE, COMO AUTORIDAD, TENÍAN UNA CARGA PARA FACILITAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EL REGISTRO DE SUS CANDIDATOS Y DARLES UNA CONSTANCIA, PORQUE ASÍ LO ESTABLECÍA LA NORMATIVIDAD. ----- AÑADIÓ QUE LA EXPERIENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, HABÍA SIDO VARIADA Y DE DIVERSA ÍNDOLE. REMEMORÓ LOS CASOS DE DOS MIL NUEVE A PROPÓSITO DE UNAS INVESTIGACIONES SOBRE EL PRESUNTO REBASE DE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, CUANDO LOS ASUNTOS LLEGARON A INSTANCIAS JURISDICCIONALES DONDE SE DEFINIERON VARIOS CRITERIOS; SIN EMBARGO, ERA CLARO QUE LA FACULTAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL -COMO UNA PARTE DEL DERECHO ELECTORAL



ADMINISTRATIVO SANCIONADOR-, ERA UNA ESPECIE DEL *IUS PUNIENDI*, SUJETA A LOS ELEMENTOS DEL JUZGADOR PARA TOMAR LA DEFINICIÓN CORRESPONDIENTE. NO PODÍAN OBRAR CON BASE EN SIMPLES PRESUNCIONES O DESCONFIANZAS, SINO SEGÚN LO DICHO, CON LO QUE CONTABAN EN LA MESA. DESGRACIADAMENTE PARA APROBAR LOS DICTÁMENES, TENÍAN QUE BASARSE EN LA INFORMACIÓN QUE TUVO LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EXPUSO POR QUÉ SE PRESENTABAN ESTOS DOS DICTÁMENES. RECORDÓ UNA CONVERSACIÓN CON EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO SOBRE LA NECESIDAD DE TENER TODOS LOS DOCUMENTOS; SIN EMBARGO, AÚN NO SE HABÍA RENDIDO LA INFORMACIÓN POR ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS.-----

FINALMENTE, SUGIRIÓ EN EL DICTAMEN RELATIVO AL PARTIDO NUEVA ALIANZA, HACER UNA HOMOLOGACIÓN, COMO SUCEDE CON LOS DEMÁS ACUERDOS, RELATIVA A QUE EL MISMO SE HICIERA DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO CONSIDERÓ QUE LA MANIFESTACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OBRABA DE BUENA FE Y NO TRATABA DE AFECTAR SIN CONOCIMIENTO DE CAUSA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

LE MENCIONÓ QUE LAMENTABLEMENTE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTABA ALGUNAS INCONSISTENCIAS QUE ERA NECESARIO PLANTEAR. SU ARTÍCULO 225 SEÑALABA QUE LOS PARTIDOS QUE CELEBRASEN SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA Y HUBIERAN ELEGIDO A SUS CANDIDATOS DE MANERA DIRECTA, TENDRÍAN VEINTICUATRO HORAS PARA PRESENTAR SU INFORME. AL RESPECTO, SU PARTIDO PRESENTÓ DICHO INFORME EL DIECIOCHO DE MARZO; ES DECIR, EL MISMO DÍA QUE CERRÓ SU PROCESO INTERNO. ASIMISMO, INDICABA QUE SI LA ELECCIÓN FUE ABIERTA A LA MILITANCIA, SE EXIGIRÍA UN INFORME CONSOLIDADO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 266 DEL MISMO CUERPO LEGAL REPRODUCÍA ESA OBLIGACIÓN; ES DECIR, PLANTEABA DOS CIRCUNSTANCIAS IGUALES, CUANDO HABÍAN SIDO RESUELTAS CON EL ARTÍCULO 225 YA CITADO. -----



SOSTUVO QUE POSTERIORMENTE SE HICIERON ACLARACIONES AL INFORME; NO OBSTANTE, EL DIECIOCHO DE MARZO, FECHA EN QUE SE CERRÓ SU PROCESO INTERNO Y, AL NO HABER SIDO SOMETIDO A LA MILITANCIA O A VOTACIÓN ABIERTA, CUBRÍAN LOS EXTREMOS DEL NUMERAL 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. FINALMENTE, INDICÓ QUE PARA CUALQUIER ACLARACIÓN ULTERIOR, SU PARTIDO POLÍTICO SE SOMETÍA A LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** AGRADECIÓ LA DISPOSICIÓN DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ PARA LOS TRABAJOS RESPECTO DE LOS DICTÁMENES DE NO REBASE DE TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑAS. IGUALMENTE RECONOCIÓ LA DISPOSICIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN. PUES COMO LO HABÍA SEÑALADO EL CONSEJERO PRESIDENTE, LOS TIEMPOS DEL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA ESTABAN DESFASADOS. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO TENÍAN DEFINICIONES IMPORTANTES COMO PARTE DE SU CONVOCATORIA. EL ARTÍCULO 266 DEL CITADO CÓDIGO ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES TENDRÍAN QUE PRESENTAR SU INFORME CONSOLIDADO Y EN LOS EXTREMOS DEL DOS AL OCHO DE ABRIL, EL REGISTRO DE CANDIDATOS PARA JEFE DE GOBIERNO, DE MANERA QUE EXISTIRÍA LA MISMA DISPOSICIÓN Y PREMURA PARA TRATAR DE TENER LOS DOCUMENTOS POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA Y LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. INDICÓ QUE COMO AUTORIDAD, TIENEN QUE CUMPLIR Y EVITAR LAMENTARSE POR LAS INCONSISTENCIAS QUE EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SEÑALÓ QUE OBSERVACIONES COMENTADAS EN LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LAS CONSEJERAS ELECTORALES BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, Y ÉL MISMO, NO SE HABÍAN INCORPORADO, DE MANERA QUE SOLICITARÍA A LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN SE LLEVARAN A CABO. REQUIRIÓ A ESA UNIDAD ELABORAR UNA NUEVA PROPUESTA, REFIRIENDO EL PROYECTO DEL DICTAMEN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. EN LA PÁGINA CUATRO DEL PROYECTO SE PRESENTABA UNA

INCONSISTENCIA. SE HABLABA DE INGRESOS POR UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, Y DE EGRESOS POR UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, EN TANTO QUE EN LA PÁGINA VEINTE SE ENCONTRABAN OTRAS CANTIDADES. FINALMENTE EN LA CONCLUSIÓN NO ERA CLARO DE QUÉ FORMA SE ATENDÍA ESA INCONSISTENCIA. EL PARTIDO REFERIDO INGRESÓ UNA CANTIDAD DE SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL, POR PARTE DEL CANDIDATO PERDEDOR, QUE EN CONSECUENCIA, MODIFICABA LAS CIFRAS Y NO ERA CLARO; POR LO TANTO, SE DISTRIBUIRÍA UN CUADRO DONDE EN CONCLUSIÓN, LOS INGRESOS DEL PARTIDO CITADO FUERON POR UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Y SUS EGRESOS POR UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MOENDA NACIONAL. HABIENDO UN APARTADO DONDE SE ACLARABA LA SITUACIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COINCIDIÓ EN QUE LA SITUACIÓN ERA COMPLEJA PARA LA AUTORIDAD DEBIDO A LOS PLAZOS QUE HABÍA QUE CUMPLIR, ASÍ COMO CON LA FISCALIZACIÓN. -----

POR OTRA PARTE, LE COMENTÓ A LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ QUE HABÍA MENCIONADO EL TEMA DE IRREGULARIDADES, YA QUE ASÍ SE CONSIGNABA EN EL CONSIDERANDO VEINTICINCO, EN TANTO QUE EN LAS PÁGINAS VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO SE REFERÍAN ALGUNAS INCONSISTENCIAS. CUESTIONÓ QUÉ OCURRIRÍA SI LAS MISMAS SUBSISTÍAN. -----

POR LO QUE HACÍA AL FUNDAMENTO, INDICÓ QUE EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO LE COMENTÓ SOBRE EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, A LO QUE PREGUNTÓ POR QUÉ APLICABA SANCIONAR A LOS PRECANDIDATOS GANADORES HASTA EL INFORME ANUAL Y, EN TODO CASO, CUÁL SERÍA LA SANCIÓN SI YA REGISTRADOS INCLUSO HABRÍA PASADO EL TÉRMINO. LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DEL INFORME CONSOLIDADO DE PRECANDIDATOS TRIUNFADORES QUE PRESENTE EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES AL TÉRMINO DE SU PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS. -----

AGRADECIÓ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO SUS COMENTARIOS, AÑADIENDO QUE ERAN DE BUENA FE, EN PRO DE LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y LA DEMOCRACIA. FINALMENTE, SEÑALÓ QUE EL DICTAMEN, EN LA PÁGINA SEIS, CONSIDERANDO VEINTICUATRO, SEÑALABA QUE ESE PARTIDO PRESENTÓ SU INFORME EL VEINTITRÉS DE MARZO Y NO EL DIECIOCHO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA DESTACÓ EL TRABAJO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ PARA DAR RESPUESTA A UNA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AÑADIENDO QUE PODRÍA ESTAR SEGURO QUE CON LA EXHAUSTIVIDAD QUE SE TRATÓ A SU PARTIDO SE TRATARÍA AL RESTO, PORQUE ERA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.** -----

POR OTRA PARTE, COINCIDIÓ CON LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOBRE LO MENCIONADO EN LA PÁGINA SIETE, ACLARANDO QUE EL TÉRMINO ERA INADECUADO, NO DEBERÍA SEÑALARSE COMO UNA IRREGULARIDAD, PORQUE ESTARÍAN CALIFICANDO ALGO QUE ERA PRESUNCIÓN, INCONSISTENCIA U OBSERVACIÓN, PORQUE EN UNA AUDITORÍA SE HACÍAN OBSERVACIONES Y SE DABAN TIEMPOS PARA SOLVENTARLAS. SÓLO CUANDO NO OCURRIERA DE ESA MANERA SE CONSTITUIRÍAN COMO IRREGULARIDADES; POR TANTO, EL TÉRMINO EMPLEADO EN EL DOCUMENTO ERA INADECUADO, LO QUE ERA PARTE DEL ALEGATO QUE SEÑALABA EL DÍA ANTERIOR EN LA COMISIÓN RESPECTIVA. DE MANERA QUE ERA IMPORTANTE USAR LOS TÉRMINOS ADECUADOS, PORQUE PODÍA PRESTARSE A DIVERSAS INTERPRETACIONES. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO AGRADECIÓ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SU RECONOCIMIENTO, AUNQUE CONSIDERÓ QUE SUBYACÍA ALGUNA DUDA, DE MANERA QUE REITERÓ SOBRE SU INFORME, QUE FUE PRESENTADO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, LO CUAL ESTABA RESPALDADO CON EL OFICIO RECIBIDO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO.** -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.** -----



- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ QUE NO EXISTÍA UN FINANCIAMIENTO EXPRESO PARA PRECAMPAÑAS, SINO EN GENERAL, ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO. LO QUE SE FIJABA ERAN TOPE DE GASTOS DE PRECampaña, TRADUCIÉNDOSE EN QUE NO PODÍA REBASARSE UNA DETERMINADA CANTIDAD, QUE EN ESTE CASO, ASCENDÍA A SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL; EN CONSECUENCIA, DE UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 266, FRACCIÓN II, INCISO B), Y 103 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ADEMÁS DE CRITERIOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE HABÍA LLEVADO A CABO DE ESTA FORMA, NO SÓLO EN EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL, SINO EN OTROS. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** REITERÓ LAS OBSERVACIONES QUE FORMULÓ EL DÍA ANTERIOR EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN. ASIMISMO, COMENTÓ QUE ASÍ SE HABÍA INTERPRETADO DESDE PROCESOS ANTERIORES, AL IGUAL QUE EN LA COMISIÓN, Y QUE LAS INCONSISTENCIAS SUBSISTÍAN. COINCIDIÓ EN QUE DEBERÍA SER EN EL INFORME DE CAMPAÑA TAL COMO LO HABÍAN PROPUESTO; SIN EMBARGO, LA LEGISLACIÓN DETERMINABA QUE FUERA EN EL INFORME ANUAL PORQUE SE RELACIONABA CON DETERMINAR EL ORIGEN Y EL DESTINO DEL RECURSO. -----

CONSIDERÓ PERTINENTE DISTINGUIR QUE LA FINALIDAD DEL DICTAMEN SE RELACIONABA CON EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DESDE SU ÓPTICA, YA QUE LO QUE SE PROCURABA ERA NO REBASAR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE PRECANDIDATOS; EN RAZÓN DE ELLO, LO QUE SE ADVIRTIÓ PODÍA SER ACLARADO POSTERIORMENTE, DEBIDO A QUE TENDRÍA QUE SER ANALIZADO PUNTUALMENTE Y, EN SU CASO, SANCIONADO EN EL MOMENTO DE FISCALIZACIÓN OPORTUNO; SIN EMBARGO, TENÍAN QUE SER PUNTUALES. LO IDENTIFICADO SOBRE LO QUE SE QUEJABA UN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO, SE CUANTIFICABA PARA DETERMINAR SI NO HUBO UN REBASE DE TOPE CON INDEPENDENCIA DE ENVIARLO PARA EL ANUAL; CONSECUENTEMENTE, ESTIMABA QUE HUBO UN AVANCE DESDE LOS PROCESOS E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ANTERIOR, JUZGANDO DEBERÍA HACERSE SISTEMÁTICO A LA NORMA. -----

ACERCA DE LOS PERÍODOS QUE SE CONSIDERABAN CORTOS, ESTIMÓ QUE UNA DE LAS VIRTUDES ERA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CALENDARIO, EN EL QUE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN REALIZÓ LOS MONITOREOS Y NO FUE EN EL MOMENTO EN QUE ENTREGARON EL DICTAMEN, SINO PREVIAMENTE, LO QUE QUERÍA DECIR QUE SE ADELANTARON EN FUNCIÓN DE LA BREVEDAD DE LOS PERÍODOS. COINCIDIÓ EN QUE ERAN NECESARIAS ALGUNAS ACLARACIONES, Y EN EL CASO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA HABÍA PROPUESTO QUE EL EVENTO ADVERTIDO Y NO REPORTADO, SE CUANTIFICARA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSIDERÓ QUE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, POR LA PROLIJIDAD MENCIONADA SOBRE LOS DOCUMENTOS DE ANÁLISIS, HABÍA REALIZADO SU LABOR PROFESIONALMENTE; SIN EMBARGO, LE INQUIETABA QUE EN UNO DE LOS INFORMES, CON UNO DE LOS DOCUMENTOS EXAMINADOS, HUBIERA INCONSISTENCIAS, MOTIVO POR EL CUAL HABRÍA QUE ACLARARLO EN SU MOMENTO, AUNQUE DESDE SU ÓPTICA, EN UN PERÍODO TARDÍO PARA EL EFECTO DEL SIGNIFICADO DE LA NORMATIVIDAD. -----
IGUALMENTE, LE INQUIETABA QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL TENÍA DIFICULTADES NO SÓLO PARA SU INTERPRETACIÓN, SINO PARA CUMPLIR SUS PLAZOS, LO QUE SIGNIFICABA QUE VOLVÍAN A UN CÓDIGO ASPIRACIONAL QUE DIFICULTABA EL CONTROL DE LA EQUIDAD DE LOS PROCESOS, PORQUE ESO ES LO QUE SE PROCURABA EN LOS INFORMES Y EN QUE SI EXISTÍA UNA SANCIÓN QUE LLEVARÍA AL NO REGISTRO DE ALGÚN CANDIDATO QUE HUBIERA REBASADO LOS TOPE DE PRECAMPAÑA, Y SE CONTARA CON UNA MANERA MÁS ADECUADA PARA TRABAJAR EL TEMA DE LOS ACTOS ANTICIPADOS, ESTARÍAN ANTE LA HIPÓTESIS DEL NO REGISTRO DE UN PRECANDIDATO, SI ES QUE AMBAS COSAS SE ACTUALIZABAN. INSISTIÓ EN QUE DEBERÍA ACLARARSE ANTE LA CIUDADANÍA QUE ERA DIFÍCIL TAL POSIBILIDAD DE ESTE CÓDIGO ASPIRACIONAL EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y EN ALGUNOS CASOS LA TRANSPARENCIA ERA UN TEMA DE EXPRESIÓN VERBAL, NO REAL. LLAMÓ LA ATENCIÓN EN QUE AGUARDABAN INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y AÚN NO LA PROPORCIONABA. -----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA REITERÓ



SU ACLARACIÓN CON RESPECTO AL INCISO F) DE LA HOJA 34. POR OTRA PARTE, ESTIMÓ CORRECTO QUE LA AUDITORÍA MAYOR DE LA FEDERACIÓN ENTREGARA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS UN CATÁLOGO QUE OBLIGABA A LOS ENTES AUDITADOS A SUBSANAR LAS OBSERVACIONES EN CIERTO PERÍODO, EN CASO CONTRARIO, SERÍAN MATERIA DE IRREGULARIDAD E INCLUSO PROCEDERÍA DAR VISTA A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.-----

EN EL CASO DEL PROYECTO ANALIZADO DEBERÍA HOMOLOGARSE LA INCONSISTENCIA, AÑADIENDO QUE A SU PARTIDO LE CAUSABA DAÑO LA CELERIDAD, PUESTO QUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE AÚN NO SE ACLARABA O SE RESERVABAN PARA ACLARAR -DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO-, EN EL INFORME ANUAL YA ESTABA SUMADO; EN CONSECUENCIA, HABÍA UN PERJUICIO. REITERÓ QUE SE ACEPTABA SIN CONCEDER QUE SE DESAHOGARÍA EN UN INFORME ANUAL POR SU TEMPORALIDAD, TAREAS Y COMPROMISOS EN LA RUTA DEL REGISTRO DE UN CANDIDATO.-----

RATIFICÓ SU CONFIANZA EN LA AUTORIDAD ELECTORAL, CONSIDERANDO QUE ESA EXHAUSTIVIDAD SE APLICARÍA A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUIENES LE OFRECERÍAN A LOS CIUDADANOS LA TRANSPARENCIA Y GARANTÍA DE QUE RESPETARÍAN LA EQUIDAD, AMÉN DE QUE OBSERVARÍAN QUE SU INSTITUTO POLÍTICO NO FUERA OMISO Y CUMPLIERA EN TIEMPO Y FORMA, CON LA CERTEZA DE QUE SU PRECANDIDATO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EN MATERIA DE TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** RECORDÓ QUE FUE UNA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, QUE SE REFLEJÓ EN TODOS LOS DOCUMENTOS. EL TÉRMINO DE "IRREGULARIDADES" DEBERÍA SUSTITUIRSE POR "INCONSISTENCIA" EN EL CONSIDERANDO VEINTICINCO. EN EL MISMO SENTIDO, SOLICITÓ QUE EN TODAS LAS SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PUNTO DISCUTIDO SE RECTIFICARA.-----

RESPECTO DE LA DUDA DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PÁGINA TREINTA Y CUATRO, INDICÓ QUE EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, LE HABÍA COMUNICADO QUE EFECTIVAMENTE SE TRATABA DE UNA IMPRECISIÓN, QUE ERAN CUATRO VALLAS POR CUATRO MIL DOSCIENTOS



PESOS MONEDA NACIONAL, DE MANERA QUE ERA NECESARIO REALIZAR LA CORRECCIÓN EN LAS PÁGINAS VEINTIUNO Y TREINTA Y CUATRO, ASÍ COMO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.-----

ACERCA DE LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, COMPARTIÓ LA INQUIETUD. ERAN DOS VIDEOS LOCALIZADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET, UNO DE LOS CUALES TENÍA ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE NO HABÍA LUGAR A LA PRESUNCIÓN ESTABLECIDA; SIN EMBARGO, LA CONSEJERA ALUDIDA HABÍA SOLICITADO, DESDE EL DÍA ANTERIOR, QUE SE LLEVARA A CABO LA ESTIMACIÓN DEL SEGUNDO VIDEO. EN ESE SENTIDO, SOLICITÓ QUE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN REALIZARA LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RELATÓ QUE HABÍAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ETAPAS NECESARIAS. PREVIAMENTE SE HABÍA APROBADO UNO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS: LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN ESOS MOMENTOS SE DARÍA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 299 INCISO F) DEL CÓDIGO LOCAL DE LA MATERIA, RESPECTO A OTRO REQUISITO PARA EL REGISTRO, RELACIONADO CON UN DICTAMEN DE NO REBASE DE TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA.** -----

REITERÓ QUE NO SERÍA POSIBLE —A NO SER CON LO IMPLEMENTADO POR EL CONSEJO GENERAL A TRAVÉS DE SUS COMISIONES—, EL ACERCAMIENTO DE LA TÉCNICA PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS Y SERÍA COMPLEJO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN EL MISMO SENTIDO, RECONOCIÓ QUE ANTE LAS DUDAS QUE SURGÍAN EN CADA PROCESO HABÍA UNA GRAN APERTURA E INFORMACIÓN. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA REITERÓ QUE NO SE TRATABA DE UN DICTAMEN PRODUCTO DE UNA AUDITORÍA, SINO DE UN INFORME. EL MOMENTO DE LA AUDITORÍA ERA POSTERIOR, LO QUE NO SIGNIFICABA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TUVIERA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DAR CERTEZA Y CONFIANZA EN LO SEÑALADO. DE HABER ENCONTRADO ELEMENTOS QUE CONDUJERAN A INFERIR QUE SE CONFORMABA UN POSIBLE REBASE, EL PANORAMA SERÍA DIFERENTE; SIN EMBARGO, EN TODO MOMENTO SE HABÍAN**



ADICIONADO ELEMENTOS DE CERTEZA Y LO SEÑALADO, CON ESA ACLARACIÓN, POR EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO RESPECTO A LO PRESENTADO POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ERA UN ELEMENTO DE CERTEZA PUES CONTABLEMENTE SE EXPLICABAN CLARAMENTE LAS CIFRAS DEL DICTAMEN, LO QUE DESEMBOCABA EN LA APROBACIÓN DE UN DOCUMENTO DE MAYOR CALIDAD, INSISTIENDO EN LA CERTEZA Y CONFIANZA PARA EL REGISTRO. SI HUBIERA ALGUNA INCONSISTENCIA, EL PARTIDO POLÍTICO TENDRÍA LA OPORTUNIDAD DE SOLVENTARLA EN EL MOMENTO OPORTUNO CUANDO, CON TÉCNICAS DE AUDITORÍA Y MAYOR TIEMPO, SE HICIERA EL ANÁLISIS DEL INFORME ANUAL. --

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE SE HABÍA COMUNICADO DE MANERA INFORMAL CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y QUE EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FECHA, SE REGISTRARÍAN LA MAYORÍA DE ELLOS; POR LO QUE, HABÍAN TRATADO DE ACELERAR LOS TRABAJOS. POR ESTO, AGRADECIÓ A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y AL CONSEJERO PRESIDENTE SU COMPRENSIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA; DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL TRABAJO, LA DILIGENCIA PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SOLICITÓ EL APOYO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, YA QUE DE OTRA MANERA TENDRÍAN PERÍODOS MUY CORTOS RESPETANDO LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS CUATRO PROYECTOS DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, A EFECTO DE INCORPORAR EN EL ACUERDO SEGUNDO, LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN PARTICULAR EL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA EFECTOS DE REGISTRO DE CANDIDATOS, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE REVISAR LOS PROYECTOS DE ACUERDO Y LOS DICTÁMENES, E INCORPORAR LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN DICHA COMISIÓN, AL IGUAL QUE LA SEÑALADA POR EL CONSEJERO ELECTORAL



NÉSTOR VARGAS SOLANO, DE INCORPORAR EL CUADRO Y ARGUMENTACIÓN SEÑALADA Y DISTRIBUIDA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL AGILIZAR LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA.-----

- POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- EL CONSEJERO PRESIDENTE SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

-----C O N S T E-----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY